

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	2502198
Materia	Transparencia
Asunto	Alcaldía. Secretaría General. Solicitud de información presentada con fecha 3/5/2025 sobre el acceso de un asesor municipal a los documentos de la plataforma GESTIONA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 3/6/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 3/5/2025 sobre el acceso de un asesor municipal a los documentos de la plataforma GESTIONA, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Orihuela, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 2/7/2025, ha facilitado la información pública interesada, indicando, entre otros extremos, lo siguiente:

(...) En ningún caso ni legal ni jurisprudencialmente se dispone la imposibilidad de que el personal eventual acceda a la información contenida en los expedientes administrativos. Al contrario, resulta lógico que puedan acceder a los aplicativos de gestión municipal para el desarrollo de las funciones de asesoramiento municipal encomendadas, siempre respetando el contenido genérico de sus tareas y funciones, que no pueden solaparse a las actividades reservadas a los funcionarios de carrera.

En concreto, el personal eventual municipal tiene acceso al aplicativo GESTIONA por autorización de los administradores de este, a saber, el Alcalde-Presidente, la responsable del departamento de modernización, y yo mismo como Secretario General.

El acceso a GESTIONA del personal eventual ha sido autorizado con un perfil de permisos genérico y un rol de "ver expedientes" y "ver todo el Registro", pero sin capacidad para edición de documentos, ni puesta a firma, ni gestión de tramitaciones administrativas. Al personal eventual se le otorga capacidad de acceso al aplicativo GESTIONA para poder desarrollar sus funciones de confianza y asesoramiento especial. Sin acceso de ningún tipo al aplicativo donde constan los expedientes administrativos difícilmente podrían realizar función alguna. Quedan sujetos, obviamente, a las mismas obligaciones de confidencialidad y tratamiento de datos que el resto del Personal (...).

Con fecha 3/7/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana